



Para despachos de officio quatro mrs.

**SELLO QVARTO. AÑO DE
DEL SETECIENTOS Y SE-
SENTA.**

Mi Senor mio: Enterado el Rey de el descubrimto en que estaban esta Ciudad y Reino asu Real Hacienda por razon de el pago de Camas, utensilio y Paja para que debieron Subministrar ala tropa destinada ael desde el año de 1750, hasta el presente, y de las diligencias practicadas para su Mantegro (mediante haverse suplido por ella) se supio S.M. Resolver (segun orden que en fecha de 13 de Septiembre proximo pasado, me comunico el Excmo. S. ^{or} Marques de Squilaze) que pasando yo personalmente aeste Reino se glase y esta contribucion. Y conceptuando que solo puede sufrir equitativamente este Reino la carga de utensilio y Paja correspondiente a dos Batallones, y dos Esquadrones de Cavaleria, o Dragones que reducida adinero, se considera su importe ala cantidad de ciento setenta y dos mill setecientos noventa y quatro R. y nueve mrs. de vellon. Los Ciento diez y ocho mill quatrocientos setenta y tres R. y veinte y tres mrs. por el que comprehende a Camas, Luz, Lumbre, y demas partes que componen este genero: Mas Cinqenta y quatro mill trescientos veinte R. y veinte mrs. por el de la Paja; Siendo de Cuenta de S.M. la casualidad de haver mas o meng tropa: Cuya providencia debera continuar en lo venturo; y principiara como su Rpartimiento desde primeros de Enero del año de 1761, para satisfacer el de 60